

Mula

15243 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2007, la modificación de la Ordenanza fiscal por prestación del servicio de piscinas, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, 25 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Murcia

15156 Gerencia de Urbanismo. Propuestas de resolución de expediente disciplinario urbanístico. 1031/07-DU.

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: John Alan Teague

D.N.I.: 22502020

Municipio: Murcia

Expte.: 1031/07

Asunto: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 1 Planta, con las siguientes superficies: PL. baja = 90 m²; Porche = 10 m²

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 7 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

15263 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en un edificio sito en C/ Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 9 de Murcia (Edificio "Banco Exterior de España").

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en un edificio sito en C/ Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 9, de Murcia (edificio "Banco Exterior de España").

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"1.- Por el presente Plan Especial, se determina la conservación de la fachada del edificio objeto del mismo, sito en C/ Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 9, de Murcia desde el suelo hasta la cornisa de la planta número ocho, inclusive. No obstante se podrán adaptar los huecos de planta baja o planta uno en la forma dibujada en los alzados que se contienen el adjunto Plano PE-2. Se podrá demoler la actual planta nueve, así como aquellos elementos constructivos o estructurales interiores que resultare aconsejable por razones técnicas o funcionales.

2.- Por encima de la cornisa se autoriza una planta más, es decir, la número nueve, retranqueada en su contorno 3,25 m desde el plano de fachada de la alineación actual general del edificio, en todo su fondo y extensión, es decir, con la alineación expresada en el adjunto Plano PE-1.

3.- En aplicación adaptada de la Ordenanza 23 se autoriza la construcción de una planta bajo cubierta en los términos expresados en el presente y en el adjunto Plano PE-1, bajo el plano inclinado 21'80 ° (40%) que pasa por la cota superior del plano vertical delimitado por la alineación definida para la planta nueve, y la altura de remate o coronación máxima. Dicho espacio bajo cubierta podrá ser destinado a uso de vivienda.

4.- Las alturas y planos de delimitación se entenderán medidas hasta las caras inferiores de los forjados respectivos, y tendrán la consideración de límites máximos.

5.- El presente Plan Especial no considera ninguna otra modificación de las Normas y Ordenanzas de aplicación, por tanto, continuarán siéndolo todas aquellas no modificadas en los anteriores apartados y los planos del mismo, así como el resto de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana que estuviere en vigor".

Murcia, 17 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

15433 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expediente disciplinario urbanístico. 2067/05-DU.

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Ruiz Alarcón, Manuel

D.N.I.: 27455735-Z

Municipio: Murcia

Expte.: 2067/2005

Asunto: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas; buhardilla y garaje, con una superficie total de 911 m² y vallado de parcela, altura de 3 m. y 10 ml. en Carril 4 Caminos (Beniaján)

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 12 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, P.D.

Puerto Lumbreras

15465 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Puerto Lumbreras, 13 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Totana

15198 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.